

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 21- 8-2013-MPT

Talara, 28 de agosto del dos mil trece -----

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2013 solicitudes de venta directa por excepción de áreas laterales;

CONSIDERANDO:

- Que, con Ordenanza Municipal N° 20-11-2012-MPT y sus modificatorias se reglamentó la Compra Venta de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara”;
- Que, en la aplicación del mencionado reglamento, se han observado ciertos procedimientos que conforme a las circunstancias fácticas en su aplicación, pueden y deben ser mejorados, a fin de optimizar sus resultados, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica de la transferencia de los bienes de propiedad municipal;
- Que, ya la Municipalidad Provincial de Talara, mediante Acuerdo de Concejo 51-5-2013-MPT dispuso la conformación de una comisión especial para evaluar y plantear las modificaciones a que hubiere lugar a la Ordenanza Municipal 20-11-2012-MPT;
- Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal: Ítem 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Ítem 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

1. **SUSPENDER**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 20-11-2012-MPT y sus modificatorias que aprobó el “Reglamento de Compra Venta de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, por el lapso de dos meses.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, la Jefatura de Administración Tributaria, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. -----



Abog. **SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS DE TRAUCO**
Secretaria General



Arg. **JACINTO TIMANA GALECIO**
Alcalde Provincial

Copias: GDT –SGDU –SGSTL –OAJ –OAT –UTIC –Logística –Control Patrimonial –Of. Regidores –Archivo

rira